



**SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Ciudad de México a, 26 de febrero de 2026.

ACUERDO Costos de reproducción para el ejercicio fiscal 2026.

El Servicio de Protección Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 26, fracción V y, 30 Bis, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción I, de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como, 2, del Reglamento del Servicio de Protección Federal; institución de seguridad pública que, es considerada, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LGTAIP) como sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información.

Parte de las funciones como sujeto obligado en la materia es someter a consideración del H. Comité de Transparencia del Servicio de Protección Federal y aprobar cada año, las cuotas que deberán cubrirse de manera previa a la entrega de la información, derivado de los costos de reproducción y certificación de esta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, de la LGTAIP y, 44, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

El pasado 28 de enero de 2026, el Director General de Política de Ingresos No Tributarios en suplencia del Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, suscribió el oficio **349-B-042**, para hacer del conocimiento de las Secretarías de Estado, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, los costos de reproducción en materia de Transparencia 2026.

1/2

En atención a lo anterior, el pleno del H. Comité de Transparencia del Servicio de Protección Federal, realizó un análisis de costos de reproducción, certificación, cotejo y envío de información, en las diversas modalidades en las que éstos se generan, considerando los medios y materiales utilizados para la reproducción, los mecanismos o medios de envío de la información.

Con base en lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Servicio de Protección Federal:

ACUERDA

PRIMERO. El Comité de Transparencia de este Servicio de Protección Federal, aprueba la publicación de las tarifas por las diversas modalidades de reproducción de la información solicitada al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo tanto, se actualizan los costos aplicables para el ejercicio 2026, quedando de la siguiente manera:

Concepto	Cuota 2026 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	13.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada copia certificada tamaño carta u oficio	28.00

SEGUNDO. Referente a la modalidad de consulta directa, el solicitante no podrá ingresar con ningún dispositivo de almacenamiento y/o reproducción, utilizados para grabar datos en forma temporal o permanente. Si una vez consultada la documentación, requiriera la reproducción de la información o parte de la misma, se otorgará acceso a ésta, previo pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información. Es preciso señalar que, las documentales se entregarán sin costo, cuando implique no más de veinte hojas simples.

R



TERCERO. Se pone a disposición del particular el envío de la documentación a través del Servicio Postal Mexicano bajo los siguientes términos:

Peso	Factor de cobro	Tarifas
Menos de 1,000 gramos1/	Por paquete	15.39
1,001 gramos a 2,000 gramos1/	Por paquete	20.83

1/ Peso báscula

Reglas de aplicación

Tarifa aplicable a paquetes depositados por clientes nacionales e internacionales, con un peso de hasta 2,000 gramos, presentados, desaduanizados y clasificados en los Centros de Distribución del Servicio Postal Mexicano. La tarifa incluye el envío desde cualquier origen y hacia cualquier destino nacional, así como el servicio de registrado para su seguimiento.

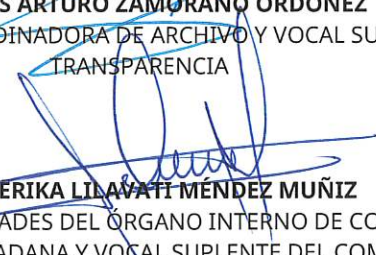
No se omite señalar que, los costos de envío quedarán a cargo del peticionario y, él mismo podrá optar por el envío de la documentación a través del Servicio Postal Mexicano o la empresa de mensajería de su preferencia, cubriendo los costos que se encuentren vigentes.

CUARTO. Se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que, realice las acciones conducentes encaminadas a la debida publicación en el apartado de "Protección de Datos Personales" de la Página Web del Servicio de Protección Federal, así como; su debida difusión al interior de la Institución.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Servicio de Protección Federal, el veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.


COMISARIO JEFE
DR. JOSÉ ALBERTO DE LA CRUZ CONDE
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


INSPECTOR
LIC. LUIS ARTURO ZAMORANO ORDOÑEZ
 EN SU CARÁCTER DE ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRA. ERIKA LILAVATI MÉNDEZ MUÑIZ
 TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Elaboró:
Oficial Rebeca Odila Zarco Gutiérrez, Jefa de Departamento de Transparencia.

Revisó:
Subinspectora Ariadna Pamela Prior Velázquez, Subdirectora de Transparencia y Atención a Quejas y Recomendaciones en Materia de Derechos Humanos.

Subinspector Jesús Eduardo Jiménez Medina, Subdirector de lo Consultivo y Normatividad.

Validó:
Inspector Jefe Dr. Luis Alberto Aguilar Alavez, Coordinador de lo Contencioso, Asuntos Contractuales y Normatividad.

